



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2469-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la Abogada Tania Alejandra RODRÍGUEZ para la Secretaria Privada de Presidencia del IPVyH.

Que a través de NOTA-PRE-2700-2023 incorporada en orden N° 04, la Presidente del Instituto solicita la contratación mencionada precedentemente, para realizar funciones específicas en Presidencia y Vicepresidencia, asesorando a las autoridades, evaluando y confeccionando proyectos de ley para regularizar las viviendas que se encuentren con convenio, resoluciones reglamentarias u otra documentación que resulten necesarias oportunamente.

Que resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/23 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$ 9.418.620,72).

Que en orden N° 8 el Subdirector General Finanzas Presupuesto y Control del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto al insumo N° 300040003 "JURÍDICOS" - U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita adjudicar la contratación a la Abogada Tania Alejandra RODRÍGUEZ, CUIT 27-17642258-6 por el monto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$ 9.418.620,72), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadraría en las Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 188/23, Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 202/20 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b) y Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 151/2022.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 42/23 (RAF 23) a la Abogada Tania Alejandra RODRÍGUEZ, C.U.I.T. N° 27-17642258-6, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día hábil posterior a la suscripción del

Contrato de Servicios, para su desempeño profesional en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia del I.P.V.y H., por un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$ 9.418.620,72). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-”.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, al insumo N° 300040003 “JURÍDICOS” - U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

USHUAIA,

